



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 20 MAR 2019

VISTO:

El EXP-USL: 0003345/2019, mediante el cual la Decana Normalizadora eleva propuesta para optimizar el funcionamiento del dictado del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Parques Jardines y Floricultura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ACTU-USL:000210/2019, los docentes causantes de la misma, elevan una serie de propuestas para optimizar el funcionamiento del dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Parques, Jardines y Floricultura según el plan vigente y manifiestan su preocupación por la deserción producida por alumnos de Tercer Año de la Carrera mencionada, relacionando esta problemática con la necesidad de plantear modificaciones en las actividades prácticas y en la modalidad de cursada de las asignaturas, como así también promoviendo la planta de recursos humanos docentes adecuando sus dedicaciones y responsabilidades, manifestando :*"con el objetivo de dinamizar el funcionamiento de la carrera y poder realizar acciones legales se propone unificar la Comisión de la Carrera con el Área de Formación Aplicada a la Jardinería"*

Que en la misma Actuación, el Área de Formación Aplicada a la Jardinería, toma conocimiento y se expide, en folios 03 a 06, expresando que: *"la presentación de referencia no corresponde a un pedido de la Comisión de Carrera, ya que se trata de una presentación de tres docentes"*, y manifiesta su preocupación por el accionar irregular de la Comisión de Carrera enumerando las actividades no cumplidas por dicha Comisión.

Que mediante ACTU 000216/2019 - Informe sobre situaciones generadas en el marco de la actividad docente-, el Auxiliar docente de las asignaturas Dibujo Técnico, Introducción al Diseño, Seminario II y Seminario III, manifiesta situaciones generadas por actitudes de descalificación en el marco de la actividad docente, y otras que en el mismo marco, se expresan en los folios 1 y 2 de la citada Actuación.

Que por EXP-USL: 0013565/2016 se solicita autorización para la conformación de una Comisión Ad-Hoc para tratar la propuesta de modificación del Plan de Estudio de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Parques, Jardines y Floricultura, el que siendo elevado el 26/10/2016 al Consejo Académico Consultivo de la Facultad, éste solicita que sea tratado por la Secretaría Académica con los integrantes del Departamento de Aromáticas y Jardinería, y luego de varias reuniones no se logra ningún acuerdo.

Que, posteriormente, por ACTU-USL: 0012582/2016 de Noviembre de 2016, se presenta ante la Secretaría Académica una propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Parques, Jardines y Floricultura, que no cuenta con el



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

aval de los docentes de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, la cual también está involucrada en este proyecto

Que por ACTU-USL 0000470/2018 de Febrero de 2018, el Área de Formación Aplicada a la Jardinería eleva la situación actual de la planta docente y propone llamados a concursos para cubrir el dictado de varias asignaturas, ampliación de dedicación para los auxiliares docentes Silvestre, Costa y Ramaciotti y la designación del docente Burgeño como Profesor Visitante, procediéndose a la concreción de lo solicitado a los fines de mejorar el desarrollo del dictado de los cursos.

Que por EXP-USL 0000917/2018 de 26 de Febrero de 2018 el docente causante del mismo, solicita concursar el cargo de JTP en la Asignatura Dibujo Técnico e Introducción al Diseño del Área de Formación Aplicada a la Jardinería como así también la ampliación de su dedicación, siendo elevado al Área para su tratamiento. Dicha solicitud obtuvo tratamiento y respuesta en fecha 14/03/2019 - un año después de su presentación-, evidenciando esto una discontinuidad inadecuada en el procedimiento para la resolución de la solicitud.

Que por ACTU-USL 0003744/2018, de Abril de 2018, alumnos y egresados de la Carrera referida, solicitaron la creación de un Ciclo Complementario Curricular o Carrera de Grado, sin que se haya producido su tratamiento por parte de la Comisión de la carrera.

Que por ACTU-USL: 0000752/2019 28 de Febrero de 2019, el Área de Formación Aplicada a la Jardinería eleva solicitud de disponer de Docentes Responsables para el dictado de Asignaturas del Área mencionada para el Primer Cuatrimestre, lo cual se está considerando con el objetivo de mejorar la organización de los dictados de las mencionadas asignaturas.

Que las situaciones antes mencionadas evidencian la discrepancia, falta de acuerdos y roces personales que impactan en las decisiones tomadas por los integrantes de la Comisión de Carrera de Tecnicatura Universitaria en Parques, Jardines y Floricultura y el Área de Formación Aplicada a la Jardinería.

Que el número de integrantes de cada una de las Comisiones referidas, no es el adecuado y por ende, no refleja la amplitud de criterio que se requiere para abordar temas significativos de la carrera y que aún están pendientes de tratamiento.

Que la revisión del Plan de Estudios fue una tarea iniciada por ambas comisiones sin lograr resultados.

Que el análisis, evaluación y devolución de los Programas de los cursos del Ciclo 2018, no se realizó en tiempo y forma por parte de la Comisión de la Carrera, impidiendo esto la revisión necesaria para garantizar la pertinencia de los contenidos, la articulación vertical y horizontal de la malla curricular, la planificación conjunta de las asignaturas de Prácticas y la no superposición de los temas a desarrollar.

Que resulta necesario mantener activa la presencia y participación de alumnos y graduados dentro de la Comisión de Carrera.



*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Turismo y Urbanismo

Que las actividades donde están implicados los Planes de Trabajos Finales, las prácticas, pases, equivalencias y correlativas deben ser analizados y resueltos en tiempo y forma.

Que la Promoción de Carreras es una actividad sustantiva para esta Facultad, constituye una prioridad, por lo que así debe ser analizada y trabajada por el Área de Formación Aplicada a la Jardinería y la Comisión de Carrera, sin retacear esfuerzos.

Que las funciones referidas a la planificación de los Recursos Humanos y materiales, para garantizar el dictado de las asignaturas, no puede ser una actividad de pocos, sino que debe ser una actividad consensuada con la participación de las autoridades académicas de la FTU.

Que la existencia de otros perfiles profesionales en la FTU, deben ser tenidos en cuenta para establecer vínculos intra e interdisciplinarios.

Que toda la situación planteada evidencia canales débiles de comunicación e inadecuados que obstaculizan la información, fundamental para la toma de decisiones académicas de la carrera de referencia.

Que es necesario crear un ambiente de trabajo armonioso donde se considere la experticia de todos los integrantes de ambas comisiones.

Que el dictamen conjunto de estas comisiones ante distintas situaciones resulta enriquecedor, democrático e implica consenso.

Que, a modo de referente, el Consejo Superior de la Universidad, en varias instancias recurre a la metodología de trabajo conjunto entre comisiones internas.

Que no resulta necesario crear una estructura para mejorar la situación planteada sino que se requiere el establecimiento de un Procedimiento de Trabajo, coordinado por un integrante del equipo de gestión.

Que la propuesta a presentar viene a garantizar a los estudiantes una formación de calidad en el marco de un ambiente armonioso, cordial y respetuoso, premisa esta de todo docente universitario.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las actividades/funciones que se detallan en el Artículo 3º de la presente disposición, serán tratadas y resueltas en forma conjunta por los Integrantes de la



*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Turismo y Urbanismo

Comisión de Carrera y los Integrantes del Área de Formación Aplicada a la Jardinería, en un marco de respeto y confiabilidad que garantice la pluralidad de ideas y participación plena.

ARTÍCULO 2º.- Que las actividades/ funciones desarrolladas en forma conjunta por estas Comisiones, serán coordinadas por un integrante de la gestión, designado por la Sra. Decana Normalizadora.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones a las que hace referencia el Artículo 1º de la presente disposición son:

- Seguimiento del procedimiento de Presentación y Evaluación de los programas de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Parques, Jardines y Floricultura.- OD 4/2015.
- Análisis y Planificación de los recursos humanos y recursos materiales para garantizar el dictado de las asignaturas.
- Revisión del Plan de Estudios de la Tecnicatura.
- Planificación de las prácticas de la carrera.
- Evaluación de los planes e informes anuales.
- Organización del Ingreso.
- Organización de actividades de promoción en la Jornada Institucional "Vení a estudiar con Nosotros".
- Evaluación de solicitudes de correlativas, pases y equivalencias.
- Comunicación participativa de todo lo que compete a la carrera, respecto a Proyectos de Extensión e Investigación, articulación, pedidos de otras áreas y de la comunidad.
- Toda otra actividad que Decanato considere debe ser tratada y resuelta en forma conjunta.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.

RESOLUCIÓN D. - Nº **017**

Lic. Aida Alba Spinosa Castaño  
Secretaria General y Administrativa  
FTU-UNSL

Prof. María Juana Bonilla  
Secretaria Académica y de Extensión  
FTU-UNSL